



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Según se hace eco la prensa, el Ministro de interior ha otorgado este mes la Cruz de Plata del Orden del Mérito de la Guardia Civil a la Virgen en su calidad de "titular de la Real y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Humildad y María Santísima de los Dolores" de Archidona, en la provincia de Málaga.

Según la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre, por la que se regula la Orden del Mérito de la Guardia Civil. La Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, creó dicha recompensa para premiar las acciones o conductas de extraordinario relieve, que redunden en prestigio del Cuerpo e interés de la Patria

Artículo 2. Finalidad. La Orden del Mérito de la Guardia Civil tiene por finalidad premiar las acciones o conductas de extraordinario relieve que redunden en el prestigio del Cuerpo de la Guardia Civil e interés de la Patria. Esta recompensa, de carácter civil, podrá ser concedida a los miembros de dicho Cuerpo y a cualquier otra persona o entidad que sea acreedor de ello.

Artículo 7. Cruz de Plata. Para la concesión de la Cruz de Plata se deberán realizar hechos, que sin reunir la condición de riesgo personal exigida para la Cruz de Oro, supongan una relevante colaboración con la Guardia Civil o revistan, por su naturaleza, un carácter o mérito tan relevante que requieran el alto reconocimiento y esta especial distinción.

Por eso se pregunta:

¿Qué coste tiene para las arcas públicas esta cruz de plata?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 01/10/2016 20:17 Ref.Electrónica: 58548 -